REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

Notaría 11ma PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004
16/1/12 B/.6.00
1109209160112000001391728

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE----------

---------- **(209)** ----------

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el 11 de enero de 2012, por la cual se otorga Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**----------

---------- Panamá, 13 de enero de 2012.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintinueve- seiscientos (8-429-600), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,** me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el once (11) de enero de dos mil doce (2012), por la cual se otorga un Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**----------

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, con cédula de identidad personal número nueve- noventa y ocho- seiscientos setenta y siete (9-98-677) y LIZBETH AMALIA DAVISON GALVEZ DE SANTAMARIA, mujer, con cédula de

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notario XXVIII de Guayaquil

identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y tres- dos mil cuarenta y siete (8-743-2047), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.----------

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE----------

----------(209)----------

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C. ----------

Gricela de Rangel---------- Lizbeth de Santamaría----------

GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá.-

==========

----------ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-------

---------- PADDINGTON ASSOCIATED S.A.----------

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de enero de 2012, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,** en las oficinas principales de la sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.- Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.----------

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.----------

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.----------

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:----------

---------- SE RESUELVE:----------

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **JOSE E. SILVA R.**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:

(Fdo.) José E. Silva R., *Presidente* ----------

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria ----------

CERTIFICADO:---- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,** certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.----------

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.----------

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Fdo.)- Luis Miguel Hincapié C.-

==========

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION

---------- **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**----------

In the City of Panama, Republic of Panama, on January 11, 2012, a Meeting of the Board of Directors of **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, was held in the principal offices of the corporation, wherein a quorum was at all time present and active.----------

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.----------

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.----------

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.----------

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:----------

---------- **RESOLVED**: ----------

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **JOSE E. SILVA R.**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.,** pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.----------

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente. ----------

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.----------

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.----------

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.----------

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
16/11/12 B/.8.00

instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.----------------------

It is not permitted to substitute this power of attorney, totally or partially.---------

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.---------------------------------

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----------------

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.---------------------------------

(sgd.) José E. Silva, President.--

(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary --

CERTIFICATE:---- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.------------

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.--

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO
DR. HUMBERTO MOYA República del Ecuador Notario XXXVIII de G

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DE PANAMÁ
8/0000200
321413

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO

Lic. [illegible]
Notario Público Undécimo

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Guillermo Cedeño
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá **6 el día** 19 JAN 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 4063
9 Sello/timbre **10 Firma**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el *Registro Oficial* No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....2.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil 20 ENE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE PADDINGTON ASSOCIATED S.A.

La Suscrita, Directora y Secretaria respectivamente de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, una sociedad debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certifican:

1. Que la sociedad ha sido debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita desde el 17 de mayo de 2004 a la Ficha 454058, Documento 617146, en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

2. Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el día 11 de enero de 2012, se aprobó la otorgar Poder General a favor de JOSE E. SILVA R.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los 16 días del mes de enero de 2012.

Dianeth M. de Ospino
Secretaria

Yo, Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 9-94
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 20 ENE 2012

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
321413

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 20 JAN 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 3613
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE PADDINGTON ASSOCIATED S.A.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Los suscritos, José E. Silva R. y Dianeth M. de Ospino, Directores Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, una sociedad debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certifican:

1. Que la sociedad ha sido debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita desde el 17 de mayo de 2004 a la Ficha 454058, Documento 617146, en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

2. Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el día 31 de diciembre de 2008, se aprobó la emisión la emisión de las acciones de la sociedad como sigue:

Certificado No.	**Acciones**	**Nombre**
3	100	ERIKKPARTICIPATION CORP.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los 11 días del mes de enero de 2012.

JOSE SILVA
Presidente

DIANETH DE OSPINO
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
B/.000100
SP 32141

Yo, Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panama, 20 ENE 2012

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 20 JAN 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3614

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Público de Guayaquil

La suscrita, Secretaria de la sociedad PADDINGTON ASSOCIATED S.A. DIANETH M. DE OSPINO, por este medio *CERTIFICO:*

1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 de 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 454058, Documento 617146, desde el 17 de mayo de 2004.

2. Que según en la Escritura Pública No. 14,088 de 25 de junio de 2007 se establece que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad esta compuesta de las siguiente personas:

JOSE E. SILVA	Director/Presidente
MARTA DE SAAVEDRA	Director/ Tesorero
DIANETH M. DE OSPINO	Director /Secretario

3. Que a la fecha, la sociedad ha emitido los siguientes certificados de acción:

- Certificado de Acción No. 3 a favor de Erikk Participation Corp., por 100 acciones, emitido el 31 de diciembre de 2008.

4. Que mediante Reunión de la Junta Directiva celebrada el 7 de marzo de 2014 se otorga poder a favor de Edgar Raúl Méndez y el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Panamá, República de Panamá, 21 de Enero de 2015.

DIANETH M. DE OSPINO
Secretaría.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 22 de abril de 2015, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la Reunión todos los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era autorizar al Señor JOSE E. SILVA R., Director y Presidente de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Alava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, para que actúe en nombre y representación de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Autorizar al Señor JOSE E. SILVA R., Director y Presidente de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Alava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, para que actúe en nombre y representación de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

JOSE E. SILVA
Presidente

DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

PODER ESPECIAL

Yo, JOSE E. SILVA R., varón, mayor de edad, panameño, casado, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-225-1020, Director y Presidente de la Sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, sociedad panameña debidamente incorporada bajo las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita bajo Ficha No. 454058 el 17 de mayo de 2004, actuando debidamente facultado para este acto según consta en el acta de la Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada el 22 de Abril de 2015, otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del abogado señor **Édgar Raúl Méndez Álava**, con pasaporte ecuatoriano número 0916453350, a efectos que pueda actuar en nombre de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, y por lo cual queda facultado para que realice cuanto acto, gestión o petitorio sean necesarios, así como pueda suscribir cuanto documento sea necesario, ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) de la República del Ecuador, incluso formularios, cartas o cualquier otro tipo de documentación que sean requeridos para realizar trámites relacionados a la propiedad intelectual, y teniendo de manera especial, las siguientes facultades: a) Solicitar el registro de signos distintivos, sean estos de marca de productos o de servicios, nombres comerciales, lemas comerciales o cualquier otro tipo de signo distintivo; b)Celebrar contratos de cesión; c) Presentar demandas, reclamos y contestarlas; d)Presentar oposiciones y contestarlas; e) Celebrar acuerdos de Coexistencia; f)Presentar cuanto recurso sea necesario para la defensa de los derechos de "LA PODERDANTE"; y, g) Le concede además las facultades naturales de la procuración judicial y las necesarias para la defensa de los derechos de la poderdante, así como también para transigir, desistir del pleito, reconocer firmas y documentos privados, recibir documentos, cosas o valores. El presente instrumento debe ser interpretado por las autoridades públicas, que es amplio y suficiente cual en derecho se requiere y que, ninguna facultad falta al apoderado, de manera tal que si algo no está expresado o señalado en forma expresa, no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.

El presente Poder tendrá vigencia hasta que no sea expresamente revocado por su poderdante.

Otorgado en Panamá, República de Panamá el 22 de abril de 2015.

José E. Silva R.
Director/Presidente

REPUBLICA DE PANAMA
22.IV.15 B/.000 1000

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de indentidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) firmantes(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica

Panamá 22 ABR 2015

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.
El presente documento público
2 ha sido firmado por Victor Aldana
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de "
CERTIFICADO
5 EN Panamá 5 de 22 ABR 2015
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 24368
9 Sello/timbre 10 Firma Corina E.O.

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente queconsta de ....5.... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

20 ENE 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil